



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Trece (13) de junio del año dos mil veintidós (2022). En la fecha paso al Despacho de la señora Juez, el Proceso Ordinario Laboral de ISABEL ELOINA FUENTES VARGAS Y OTROS contra UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA y FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A, informando que, no se pudo realizar la audiencia programada en auto que antecede, debido al aplazamiento de la apoderada de la parte actora, por lo que está pendiente de señalar nueva fecha. Sírvase proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL. -
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA

Riohacha, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022).

Auto de sustanciación No. 247

Ref.:	
CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	ISABEL ELOINA FUENTES VARGAS Y OTROS
DEMANDADO:	UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA y FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A
RADICADO:	44-001-41-05-001-2011-00143-00

Visto el anterior informe secretarial, este despacho judicial SEÑALA para el día **jueves veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 09:00 a.m.**, como fecha para la realización de la audiencia de trámite y juzgamiento, oportunidad en la cual se practicarán las pruebas decretadas, se recibirán los alegatos de conclusión y se proferirá el fallo que en derecho corresponda.

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, según el link que le sea enviado a su email, y garantizar la presencia de los declarantes, so pena de las consecuencias procesales de la inasistencia.

IMPORTANTE: La audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS. En el evento de que se requiera utilizar otro aplicativo como LIFESIZE, este se comunicará previamente a las partes. Se les sugiere a los apoderados y demás partes procesales, conectarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación, en caso de presentar inconvenientes por favor comunicarle al despacho de inmediato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO
La Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
036 del 15 de junio de 2022, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario

Firmado Por:

Fandy Damith Quintero Berrio
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac9a39965068eb012b73626cdd9f25f5dcdd39c5d1843c0ebf9add4f2579d00d**

Documento generado en 14/06/2022 03:37:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARÍA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Siete (7) de junio del dos mil veintidós (2022). Al despacho de la señora Juez, la Demanda Ejecutiva Laboral promovida por MARIO ALBERTO CORTINA contra RADUAN MAMNAH OSMAN, informando que el apoderado de la parte presentó la liquidación del crédito, la cual podrá ser descargada a través del sistema tyba. Sírvase proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.-
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA.

Riohacha, catorce (14) de junio del año dos mil veintidós (2022).

Auto interlocutorio No. 293

REFERENCIA:	Modificación de liquidación del crédito
Clase:	Demanda Ejecutiva Laboral
Dte.	MARIO ALBERTO CORTINA
Ddo.	RADUAN MAMNAH OSMAN.
RADICACION	No. 44-001-31-05-001-2018-00138-00.

En vista del anterior informe secretarial, córrase traslado por el término de tres (3) días, de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO
La Juez

No fue posible firmar electrónicamente esta providencia, por lo que se hace de manera digital.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.
La presente providencia se notifica por estado No. 036 del 15 de junio de 2022, a las 8:00 a.m.
WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL. Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARÍA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Siete (7) de junio del dos mil veintidós (2022). Al despacho de la señora Juez, la Demanda Ejecutiva Laboral promovida por el señor LUIS FERNANDEZ IPUANA contra RADUAN MAMNAH OSMAN, informando que el apoderado de la parte presentó la liquidación del crédito, la cual podrá ser descargada a través del sistema tyba o en el siguiente link de Onedrive https://etbcsi-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j01lctorioha_cendoj_ramajudicial_gov_co/EUo4Vy8JyVdBpqIPfn9-AFMBJYaV_0z0-xNx2o3LI0udAw?e=FGiADp. Sírvase proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.-
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA.

Riohacha, catorce (14) de junio del año dos mil veintidós (2022).

Auto interlocutorio No. 296

REFERENCIA:

Clase:	Demanda Ejecutiva Laboral
Dte.	LUIS FERNANDEZ IPUANA
Ddo.	RADUAN MAMNAH OSMAN.
RADICACION	No. 44-001-31-05-001-2018-00158-00.

En vista del anterior informe secretarial, córrase traslado por el término de tres (3) días, de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO
La Juez

No fue posible firmar electrónicamente esta providencia, por lo que se hace de manera digital.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No. 036 del 15 de junio de 2022, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Trece (13) de junio del año dos mil veintidós (2022). En la fecha paso al Despacho de la señora Juez, el Proceso Ordinario Laboral promovido por ADALBERTO CONTRERAS MENDOZA contra NACION – MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA, Y TURISMO, informando que no se pudo realizar la audiencia programada en auto que antecede, por lo que está pendiente de señalar nueva fecha de audiencia. Sírvase proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL. -
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA

Riohacha, catorce (14) de junio del año dos mil veintidós (2022).

Auto de sustanciación No. 245

Ref.:	
CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	ADALBERTO CONTRERAS MENDOZA
DEMANDADO:	NACION – MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
RADICADO:	44-001-41-05-001-2019-00139-00.

Visto el anterior informe secretarial, este despacho judicial SEÑALA para el día **viernes primero (1) de julio del año dos mil veintidós (2022), a las nueve de la mañana (09:00 a.m)**, como fecha para la realización de la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decretos de pruebas.

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, según el link que le sea enviado a su email, so pena de las consecuencias procesales de la inasistencia.

IMPORTANTE: La audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS. En el evento de que se requiera utilizar otro aplicativo como LIFESIZE, este se comunicará previamente a las partes. Se les sugiere a los apoderados y demás partes procesales, conectarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación, en caso de presentar inconvenientes por favor comunicarle al despacho de inmediato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO

La Juez

No fue posible firmar electrónicamente esta providencia, por lo que se hace de manera digital.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
036 del 15 de junio de 2022, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Trece (13) de junio del año dos mil veintidós (2022). En la fecha paso al Despacho de la señora Juez, el Proceso Ordinario Laboral de referencia, informando que dentro del proceso de la referencia, no se puede realizar la audiencia programada en auto que antecede, debido a que, no se requirió la prueba solicitada a Colpensiones. Sírvase proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL. -
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA.

Riohacha, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

Auto de sustanciación No. 244

REFERENCIA: Proceso Ordinario de MARELKA ESCUDERO CAMPOS contra ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES COLPENSIONES
RADICACION No. 440013105001-2019-00220-00.

Visto el anterior informe secretarial, este despacho judicial,

RESUELVE;

PRIMERO: OFICIAR a COLPENSIONES, para que aporte con destino a este proceso la historia laboral actualizada del causante señor JAIME CAMARGO VILORIA, para lo cual se le concederá un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su recepción, so pena de las sanciones legales.

SEGUNDO: SEÑALAR para el día **martes diecinueve (19) de julio del dos mil veintidós (2022), a eso de las nueve de la mañana (09:00 am)**, como fecha para la realización de la audiencia de trámite y juzgamiento, oportunidad en la cual se practicarán las pruebas decretadas, se recibirán los alegatos de conclusión y se proferirá el fallo que en derecho corresponda.

IMPORTANTE: La audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS. En el evento de que se requiera utilizar otro aplicativo como LIFESIZE, este se comunicará previamente a las partes. Se les sugiere a los apoderados y demás partes procesales, conectarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación, en caso de presentar inconvenientes por favor comunicarle al despacho de inmediato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO
La Juez

No fue posible firmar electrónicamente esta providencia, por lo que se hace de manera digital.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
036 del 15 de junio de 2022, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022). Al despacho de la señora Juez, el proceso Ordinario Laboral promovido por VICTOR BANQUET BERTEL en contra de PORVENIR S.A, informando que el apoderado de la parte ejecutante presentó memorial, solicitando que se libere mandamiento de pago por concepto de costas procesales. Sírvase proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.-
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA.

Riohacha, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022).

Auto interlocutorio No. 298

REFERENCIA:	
CLASE:	Proceso Ejecutivo seguido de Ordinario Laboral
DEMANDANTE:	VICTOR BANQUET BERTEL
DEMANDADO:	PORVENIR S.A.
RADICADO:	No. 44-001-31-05-001-2019-00048-00.

El señor VICTOR BANQUET BERTEL, actuando mediante apoderado judicial formuló el proceso Ordinario Laboral en contra de PORVENIS S.A, con la finalidad de obtener la satisfacción del pago de las costas procesales de ambas instancias.

En la jurisdicción ordinaria laboral es viable que, una vez proferida la sentencia del proceso ordinario, sea el mismo juez el que conozca la ejecución de la misma, ello en razón de lo contemplado en el artículo 306 del C.G.P, aplicable a este tipo de procesos, en virtud de la remisión por analogía del artículo 145 del C. P. T. y S.S., y el artículo 1º del C.G.P.

Se aporta como título ejecutivo la sentencia proferida por este despacho judicial el día 24 de agosto de 2021 y la providencia del 8 de marzo del 2022 proferida por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Riohacha Sala Civil – Familia – Laboral, encontrándose debidamente ejecutoriadas, documento donde se le reconoce las obligaciones a cargo del demandado y a favor del demandante VICTOR BANQUET BERTEL.

El documento arriba señalado revela la existencia de una obligación dineraria, clara expresa y actualmente exigible a favor de la señora VICTOR BANQUET BERTEL y en contra de PORVENIR S.A, por concepto de Agencias en derecho de primera y segunda instancia a favor del demandante y en contra de Porvenir S.A., por valores de \$3.634.104.00 y \$500.000.00, respectivamente, costas que han sido aprobadas en auto del 18 del mes de mayo del año 2022, encontrándose debidamente ejecutoriada.

No existiendo discusión sobre la existencia del título ejecutivo, el cual es claro, expreso y exigible, proveniente de una sentencia ejecutoriada, siendo entonces procedente exigir su cumplimiento mediante juicio ejecutivo en atención a lo dispuesto en el artículo 100 del C. P. T. y S.S., y los artículos 306 y 422 del C. G. P., el juzgado ordena dar cumplimiento a la condena impuesta, y en consecuencia se librárá mandamiento de pago.

En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA,

RE S U E L V E:

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago por la vía ejecutiva laboral a favor del señor VICTOR BANQUET BERTEL y en contra de PORVENIR S.A, por el siguiente concepto y valores:

Agencias en derecho de primera y segunda instancia a favor de la demandante y en contra de Porvenir S.A., por valores de \$3.634.104.00 y \$500.000.00, respectivamente, costas que han sido aprobadas en auto del 18 del mes de mayo del año 2022, encontrándose debidamente ejecutoriada.

SEGUNDO: ORDÉNESE a las partes demandadas pagar a la parte demandante la suma pretendida en la presente demanda, dentro de los cinco (5) días siguientes contados a partir de la notificación de este proveído.

TERCERO: NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, por secretaría este auto, a PORVENIR S.A, al email notificacionesjudiciales@porvenir.com.co, comunicado en el que se les dará conocimiento de la existencia del proceso, su naturaleza, la fecha de este auto y se les prevendrán para que remitan escrito, poder o su representación legal al correo de este despacho judicial, a fin de recibir notificación, lo cual se realizará a través del TYBA o del email institucional del despacho, indicándole que la notificación se entenderá realizada dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos, de conformidad con el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, y en concordancia con los artículos 41 y 74 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y el artículo 291 del C.G.P., armónico con el artículo 145 del CPL y S.S., deberá contestar la demanda en el término legal, so pena de las consecuencias procesales

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO
La Juez

No fue posible firmar electrónicamente esta providencia, por lo que se hace de manera digital.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
036 del 15 de junio de 2022, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022). Al despacho de la señora Juez, la Demanda Ejecutiva seguido de Ordinario Laboral promovida por el señor VICTOR BANQUET BERTEL contra de PORVENIR S.A, informando que el apoderado de la parte ejecutante presentó memorial, solicitando decreto de medida cautela. Sírvase proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.-
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA.

Riohacha, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022).

Auto interlocutorio No. 299

REFERENCIA:	
CLASE:	Proceso Ejecutivo seguido de Ordinario Laboral
DEMANDANTE:	VICTOR BANQUET BERTEL
DEMANDADO:	PORVENIR S.A.
RADICADO:	No. 44-001-31-05-001-2019-00048-00.

Con relación a la solicitud de medidas cautelares solicitada en la demanda ejecutiva, del cual se libró mandamiento de pago, esto es, de embargo y retención preventiva de los dineros que la demandada **PORVENIR SA**, tenga o llegare a tener en diferentes entidades crediticias, el despacho accederá a ellas, esto de conformidad al numeral 10 del artículo 593 del C. G, del P, la cual sitúa lo siguiente;

“EMBARGOS. Para efectuar embargos se procederá así:

10. El de sumas de dinero depositadas en establecimientos bancarios y similares, se comunicará a la correspondiente entidad como lo dispone el inciso primero del numeral 4, debiéndose señalar la cuantía máxima de la medida, que no podrá exceder del valor del crédito y las costas más un cincuenta por ciento (50%). Aquellos deberán constituir certificado del depósito y ponerlo a disposición del juez dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación; con la recepción del oficio queda consumado el embargo”.

En mérito de lo expuesto, anteriormente, EL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA,

RE S U E L V E:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de los dineros que por cualquier concepto tenga o llegare a tener la demandada PORVENIR S.A, identificada con el NIT 800144331-3, en las cuentas de ahorros o corrientes de las entidades bancarias: *BANCOLOMBIA, AGRARIO DE COLOMBIA S.A, BOGOTÁ, DAVIVIENDA, BBVA COLOMBIA, OCCIDENTE, POPULAR Y AV VILLAS, hasta por la suma de CUATRO MILLONES CIENTO TRINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUATRO (\$4.134.104)*, los cuales deberán ser consignados en la cuenta No. 440012032001 del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad a órdenes de este juzgado, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación. Ofíciase por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO
La Juez

No fue posible firmar electrónicamente esta providencia, por lo que se hace de manera digital.

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
036 del 15 de junio de 2022, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARÍA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Siete (7) de junio del dos mil veintidós (2022). Al despacho de la señora Juez, la Demanda Ejecutiva Laboral promovida por MANUEL CASTRO EPIAYU contra RADUAN MAMNAH OSMAN, informando que el apoderado de la parte presentó la liquidación del crédito, la cual podrá ser descargada a través del sistema tyba. Sírvase proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.-
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA.

Riohacha, catorce (14) de junio del año dos mil veintidós (2022).

Auto interlocutorio No. 294

REFERENCIA:	Modificación de liquidación del crédito
Clase:	Demanda Ejecutiva Laboral
Dte.	MANUEL CASTRO EPIAYU
Ddo.	RADUAN MAMNAH OSMAN.
RADICACION	No. 44-001-31-05-001-2018-00156-00.

En vista del anterior informe secretarial, córrase traslado por el término de tres (3) días, de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO
La Juez

No fue posible firmar electrónicamente esta providencia, por lo que se hace de manera digital.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No. 036 del 15 de junio de 2022, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARÍA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Siete (7) de junio del dos mil veintidós (2022). Al despacho de la señora Juez, la Demanda Ejecutiva Laboral promovida por JOSE PERTUZ OLIVO contra RADUAN MAMNAH OSMAN, informando que el apoderado de la parte presentó la liquidación del crédito, la cual podrá ser descargada a través del sistema tyba. Sírvase proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.-
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA.

Riohacha, catorce (14) de junio del año dos mil veintidós (2022).

Auto interlocutorio No. 295

REFERENCIA:	Modificación de liquidación del crédito
Clase:	Demanda Ejecutiva Laboral
Dte.	JOSE PERTUZ OLIVO
Ddo.	RADUAN MAMNAH OSMAN.
RADICACION	No. 44-001-31-05-001-2018-00157-00.

En vista del anterior informe secretarial, córrase traslado por el término de tres (3) días, de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO
La Juez

No fue posible firmar electrónicamente esta providencia, por lo que se hace de manera digital.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No. 036 del 15 de junio de 2022, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Trece (13) de junio del año dos mil veintidós (2022). En la fecha paso al Despacho de la señora Juez, el Proceso Ordinario Laboral de referencia, informando que, una vez verificado dentro del expediente, se tiene agotadas todas y cada una de las etapas procesales, restando únicamente, proceder con el archivo del proceso de la referencia. Sírvase proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.-
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

Riohacha, catorce (14) de junio del año dos mil veintidós (2022).

Auto interlocutorio No. 288

REFERENCIA: Proceso Ordinario Laboral promovido por la señora YASMIRE RODRIGUEZ REDONDO en contra de CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE LA GUAJIRA "COMFAGUAJIRA". RADICADO No. 44-001-31-05-001-2019-00237-00.

Vista la liquidación realizada por secretaría, este despacho judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: Por encontrarse ajustada a derecho, el despacho imparte la aprobación a la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO
La Juez

No fue posible firmar electrónicamente esta providencia, por lo que se hace de manera digital.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No. 036 del 15 de junio de 2022, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico: j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022). En la fecha paso al Despacho de la señora Juez, el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que, dentro del proceso de la referencia, no se pudo realizar la audiencia señalada en auto que antecede, debido a que, se arrió al plenario un memorial de poder del doctor JUAN HUMBERTO MARENGO BRUGES, como apoderado de la entidad SAMA LTDA, por lo que solicitó aplazamiento de la diligencia por estar la suscrita juez en causal de impedimento, lo anterior para lo de su cargo. Sírvase proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL. -
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA

Riohacha, catorce (14) de junio del año dos mil veintidós (2022).

Auto de sustanciación No. 251

Ref.:	
CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	HERNANDO DE LA HOZ MARQUEZ
DEMANDADO:	SAMA LTDA – PROMOTOR DEL ACUERDO DE PASIVOS DE SAMA LTDA.
RADICADO:	44-001-41-05-001-2016-00146-00.

Encontrándose el expediente de la referencia al Despacho a fin de señalar nueva fecha para realizar la audiencia que trata el artículo 44 del CPTSS, pero ha de considerar la suscrita que se encuentra la existencia de la causal de impedimento por *Existir enemistad grave* o amistad íntima entre el juez y alguna de las partes, su representante o apoderado”, prevista en el numeral 9º del artículo 141 del Código General del Proceso, atendiendo al siguiente hecho:

Dado que en el citado proceso quien actúa como apoderado de la parte demandada, es el doctor JUAN HUMBERTO MARENGO BRUGES, pongo en conocimiento que la suscrita en los últimos meses ha tenido fuertes diferencias de carácter profesional con respecto al trámite que se les ha impartido a los múltiples procesos que están en curso en este Despacho y en los cuales él representa los intereses de algunas de las partes en litigio, y que además ha trascendido al plano personal, por ende, considero con objetividad que puede resultar afectado el principio legal de imparcialidad, que debe primar en las actuaciones judiciales.

Por lo tanto, es menester poner de presente en este proveído, que este impedimento se hace con el propósito de alcanzar una administración de justicia recta e imparcial, y que conforme a lo normado por el artículo 228 de la Constitución Política, la administración de justicia es una función pública, por lo que en representación del Estado y por regla general los funcionarios judiciales están obligados a dirimir las controversias sometidas a su conocimiento, y excepcionalmente pueden separarse del conocimiento si se tipifica una causal de impedimento o recusación.

En ese orden, estima la suscrita de manera objetiva que se encuentra configurado la causal de “Existir enemistad grave o amistad íntima entre el juez y alguna de las partes, su representante o apoderado”. (Lo subrayado por la suscrita), consagrada en el numeral 9º del artículo 141 del C.G.P, por lo que siguiendo con el trámite dispuesto en el artículo 144 ibídem, es de separarme del presente proceso y remitirlo al juez del mismo ramo, más exactamente, al Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Riohacha – La Guajira, para que acepte el impedimento y asuma el conocimiento y adelante lo que en derecho corresponda.

RESUELVE;

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

PRIMERO: Declarar que la suscrita Juez se encuentra impedida para seguir conociendo del proceso de la referencia, con fundamento en el artículo 141 numeral 9° del artículo 141 del C. G, del P, por los motivos expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: En consecuencia, de lo anterior, remítase digitalmente el proceso de la referencia, al Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Riohacha – La Guajira, para que asuma el conocimiento de la misma y para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO

La Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
036 del 15 de junio de 2022, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario

Firmado Por:

Fandy Damith Quintero Berrio

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **917dce3f4895e97d607cdc1474ea9bd350f610e1292c98f1d4b647248d4f36a6**

Documento generado en 14/06/2022 03:37:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Trece (13) de junio del año dos mil veintidós (2022). En la fecha paso al Despacho de la señora Juez, el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que dentro del proceso de la referencia, que está pendiente para señalar fecha de audiencia. Sírvase proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL. -
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA

Riohacha, catorce (14) de junio del año dos mil veintidós (2022).

Auto de sustanciación No. 250

Ref.:	
CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	VICTOR MANUEL MARRUGO OROZCO
DEMANDADO:	CHM MINERIA S.A.S
RADICADO:	44-001-41-05-001-2018-00280-00.

Visto el anterior informe secretarial, este despacho judicial SEÑALA para el día **miércoles veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), a las 09:00 a.m.**, como fecha para la realización de la audiencia de trámite y juzgamiento, oportunidad en la cual se practicarán las pruebas decretadas, se recibirán los alegatos de conclusión y se proferirá el fallo que en derecho corresponda.

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, según el link que le sea enviado a su email, y garantizar la presencia de los declarantes, so pena de las consecuencias procesales de la inasistencia.

IMPORTANTE: La audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS. En el evento de que se requiera utilizar otro aplicativo como LIFESIZE, este se comunicará previamente a las partes. Se les sugiere a los apoderados y demás partes procesales, conectarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación, en caso de presentar inconvenientes por favor comunicarle al despacho de inmediato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO
La Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
036 del 15 de junio de 2022, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario

Firmado Por:

Fandy Damith Quintero Berrio

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **adb561c9d7c960580978a4bb47ceafc394ab720d2de39f9eaab4d0d178effac**
Documento generado en 14/06/2022 03:37:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Trece (13) de junio del año dos mil veintidós (2022). En la fecha paso al Despacho del señor Juez, el Proceso Ordinario Laboral de la señora BLANCA TELMA TOVAR MAYA contra ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. Y OTROS, informando que dentro del proceso de la referencia, está pendiente para señalar fecha de audiencia. Sírvase proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.-
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA.

Riohacha, catorce (14) de junio del año dos mil veintidós (2022).

Auto de sustanciación No. 246

REFERENCIA:	Proceso Ordinario Laboral
Dte:	BLANCA TELMA TOVAR MAYA.
Ddo.	PORVENIR S.A y otros.
RADICACION	No. 440013105001-2019-00039-00.

Visto el anterior informe secretarial, este despacho judicial, este despacho SEÑALA para el día día **miércoles trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022), a las 10:00 a.m.**, como fecha para la realización de la audiencia de trámite y juzgamiento, oportunidad en la cual se practicarán las pruebas decretadas, se recibirán los alegatos de conclusión y se proferirá fallo que en derecho corresponda.

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, según el link que le sea enviado a su email, so pena, de las consecuencias procesales de la inasistencia.

IMPORTANTE: La audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS. En el evento de que se requiera utilizar otro aplicativo como LIFESIZE, este se comunicará previamente a las partes. Se les sugiere a los apoderados y demás partes procesales, conectarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación, en caso de presentar inconvenientes por favor comunicarle al despacho de inmediato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO

La Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA. La presente providencia se notifica por estado No. 036 del 15 de junio de 2022, a las 8:00 a.m. WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL. Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.

Firmado Por:

**Fandy Damith Quintero Berrio
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Riohacha - La Guajira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd9743761638b79de3435c267a559cb1930e71f1fe7ac3e64142712fdc8792a4**

Documento generado en 14/06/2022 03:37:30 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Trece (13) de junio del año dos mil veintidós (2022). En la fecha paso al Despacho el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que PORVENIR S.A., fue notificada en debida forma, y dio contestación de la demanda de manera oportuna, por lo que se encuentra pendiente de señalar fecha para audiencia. Sírvase proveer

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL. -
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA

Riohacha, catorce (14) de junio del año dos mil veintidós (2022).

Auto interlocutorio No. 287

Ref.:	
CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	CARMEN GUALE DE LUQUE
DEMANDADO:	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.
RADICADO:	44-001-31-05-001-2020-00008-00

Visto el anterior informe secretarial, este despacho encuentra que la entidad demandada PORVENIR S.A, fue notificada para la fecha del 12 de abril de 2021, arribaron su contestación de demanda en la fecha del 14 de ese mismo mes y año, por lo que se debe tener por contestada la demanda, ahora, sería del caso, entrar a señalar fecha para las audiencias que trata el artículo 44 del CTPSS, sino sería porque dentro de los anexos de la contestación de la demanda de PORVENIR S.A, se anexa un formulario de vinculación a dicho fondo, donde se aprecia que la actora estuvo vinculada en la extinta CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL (CAJANAL), hoy, UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL –UGPP, pues ante ello, conlleva a considerar a este despacho la pertinencia de llamarla para que se integre a la presente litis, de manera, que se procederá de acuerdo a lo establecido por el artículo 61 del C.G P, aplicado por remisión analógica al procedimiento laboral, por lo que se integrará al presente contradictorio, en calidad de litisconsorte necesario. Así pues, que una vez vencido el término que trata dicha norma, se procederá a lo que en derecho corresponda, por lo anterior este despacho judicial, así las cosas; procederá con la notificación al vinculado según las reglas del art 8 del Decreto 806 de 2020, así las cosas;

RESUELVE,

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA, por parte de la demandada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

SEGUNDO: TÉNGASE, al doctor ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LÓPEZ, como apoderado principal de LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A, para que actúe en los términos y para los efectos del poder conferidos respectivamente.

TERCERO: NOTIFICAR este auto, junto con la copia digital de la demanda y sus anexos, para mayor ilustración, a la parte vinculada, a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL –UGPP, al correo notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co, comunicado en el que se le dará conocimiento de la existencia del proceso, su naturaleza, la fecha de este auto, lo cual se realizará a través del TYBA o del email institucional del despacho, indicándole que la notificación se entenderá realizada dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos, de conformidad con el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, y en concordancia con los artículos 41 y 74 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y el artículo 291 del C.G.P., armónico con el artículo 145 del CPL y S.S., deberá contestar la demanda en el término legal, so pena de las consecuencias procesales.

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



Por favor indicar la radicación de la referencia al momento de enviar documentación alguna igualmente, deberá enviarla electrónicamente al email j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co, en documento PDF, dentro del horario judicial de 8:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 5:00 pm, de lunes a viernes). Cualquier información recibida fuera de estos horarios se radicará el día hábil siguiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO

La Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
036 del 15 de junio de 2022, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario

Firmado Por:

Fandy Damith Quintero Berrio

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a53ba3bc42a9cccb0415b0e2ff650fba55debfda9a5a1b67277efa6443b815db**

Documento generado en 14/06/2022 03:37:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARÍA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Siete (7) de junio del año dos mil veintidós (2022). Al despacho de la señora Juez, la Demanda Ejecutiva Laboral promovida EILEN JULIO PEREZ Y OTROS contra NUEVA CLINICA RIOHACHA, informando que se recibió unos memoriales de poder de unos demandantes y de la liquidación del crédito, la cual está pendiente de correr traslado y podrá ser descargar a través del sistema tyba. Sírvase proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.-
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA.

Riohacha, catorce (14) de junio del año dos mil veintidós (2022).

Auto interlocutorio No. 289

REFERENCIA:

CLASE:	Demanda Ejecutiva Laboral.
DEMANDANTE:	EILEN JULIO PEREZ Y OTROS
DEMANDADO:	NUEVA CLINICA RIOHACHA.
RADICACION	No. 44-001-31-05-001-2018-00017-00.

En vista del anterior informe secretarial, se tiene que el abogado señor EVER DAVID DE LUQUE MEDINA, arrimo unos memoriales de poderes signados por los señores; WILMER VANEGAS, FERNANDA BENDECK, ERIKA HERRERA, LUDIS BENJUMEA, CRISTIAN PEÑARANDA, GEINER CONTRERAS, ELIZABETH MARIN, YARI JIMENEZ, MARIBEL SANCHEZ VILLALBA, CLAUDIA BOMBITA Y LIYEN CONTRARERAS, por lo que se entrega a este profesional del derecho para que actué conforme a las facultades otorgados en los poderes respectivamente.

Ahora, se reitera luego de revisar cuidadosamente la foliatura, que aún no se han aportado poderes para que sean representados en el mismo, los señores EILEN JULIO PEREZ, ENYIS SIERRA, DENIS FERNANDEZ, ELVIRA FERNANDEZ, YANELIS MORON, FARUD PEÑARANDA, KELIS MENDEZ, CARMEN PEÑALVER, IVELIS PAZ, LEYDIS BERTI, LUZ PACHECO, ILIDES OCHOA, YERITZA ROBLES PIMIENTA, LEONARDO PUJOL, YEINER LOPESIERRA, GREY ARREGOCES, DORIS ZORA e IDILSON IGUARAN IGUARAN, por lo que se les exhorta para que procedan como tal.

En consecuencia, **EL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA,**

RESUELVE,

PRIMERO: TÉNGASE al doctor EVER DAVID DE LUQUE MEDINA, para actuar como apoderado de los demandantes, WILMER VANEGAS, FERNANDA BENDECK, ERIKA HERRERA, LUDIS BENJUMEA, CRISTIAN PEÑARANDA, GEINER CONTRERAS, ELIZABETH MARIN, YARI JIMENEZ, MARIBEL SANCHEZ VILLALBA, CLAUDIA BOMBITA Y LIYEN CONTRARERAS, esto en los términos y efectos de los poderes conferidos. (Art. 75 del C.G, del P.).

SEGUNDO: CÓRRASE traslado por el término de tres (3) días, de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO

La Juez

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado
No.036 del 15 de junio de 2022, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.

Firmado Por:

**Fandy Damith Quintero Berrio
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Riohacha - La Guajira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d73034a1b5fc5047c2f199893230da68d73b934de14c98854de6a061097f9c8**

Documento generado en 14/06/2022 03:37:25 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



SECRETARÍA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Trece (13) de junio del año dos mil veintidós (2022). Al despacho de la señora Juez, la Demanda Ejecutiva Laboral promovida por el señor JOSE TRINIDAD CORONADO PEREZ contra RADUAN MAMNAH OSMAN, informando que dentro del proceso de la referencia, se corrió traslado de la liquidación y la parte ejecutada no objeto la misma, por lo que está pendiente de su aprobación. Sírvase proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.-
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA.

Riohacha, catorce (14) de junio del año dos mil veintidós (2022).

Auto interlocutorio No. 290

REFERENCIA:	Modificación de liquidación del crédito
Clase:	Demanda Ejecutiva Laboral
Dte.	JOSE TRINIDAD CORONADO PEREZ
Ddo.	RADUAN MAMNAH OSMAN.
RADICACION	No. 44-001-31-05-001-2018-00127-00.

En vista del anterior informe secretarial, da cuenta este despacho judicial, que se encuentra pendiente el trámite de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, la cual se surtió su traslado a la parte ejecutada, quien no presentó objeción alguna, así las cosas, el camino a seguir seria de entrar a darle su aprobación, pero resulta que, dicha liquidación se debe modificar atendiendo a que, se tomó un valor base de liquidación distinta a la ordenada en el auto de seguir adelante la ejecución, por lo tanto, la liquidación quedaría de la siguiente manera;

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITOS POR DIAS						
DESDE	HASTA	DIAS	CAPITAL	TASA ANUAL (Int.Ban.Moratorio)	TASA MENSUAL (Int.Ban.Mora)	INTERES DE MORA POR # DIAS
01/07/2018	31/07/2018	30	\$ 33.179.849	20,03%	1,66%	\$ 550.785
01/08/2018	31/08/2018	30	\$ 33.179.849	19,94%	1,66%	\$ 550.785
01/09/2018	30/09/2018	30	\$ 33.179.849	19,81%	1,65%	\$ 547.468
01/10/2018	31/10/2018	30	\$ 33.179.849	19,63%	1,63%	\$ 540.832
01/11/2018	30/11/2018	30	\$ 33.179.849	19,49%	1,62%	\$ 537.514
01/12/2018	31/12/2018	30	\$ 33.179.849	19,40%	1,61%	\$ 534.196
01/01/2019	31/01/2019	30	\$ 33.179.849	19,16%	1,59%	\$ 527.560
01/02/2019	28/02/2019	28	\$ 33.179.849	19,70%	1,64%	\$ 507.873
01/03/2019	31/03/2019	30	\$ 33.179.849	19,37%	1,61%	\$ 534.196
01/04/2019	30/04/2019	30	\$ 33.179.849	19,32%	1,61%	\$ 534.196
01/05/2019	31/05/2019	30	\$ 33.179.849	19,34%	1,61%	\$ 534.196
01/06/2019	30/06/2019	30	\$ 33.179.849	19,30%	1,60%	\$ 530.878
01/07/2019	31/07/2019	30	\$ 33.179.849	19,28%	1,60%	\$ 530.878

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



01/08/2019	31/08/2019	30	\$ 33.179.849	19,32%	1,61%	\$ 534.196
01/09/2019	30/09/2019	30	\$ 33.179.849	19,32%	1,61%	\$ 534.196
01/10/2019	31/10/2019	30	\$ 33.179.849	19,10%	1,59%	\$ 527.560
01/11/2019	30/11/2019	30	\$ 33.179.849	19,03%	1,60%	\$ 530.878
01/12/2019	31/12/2019	30	\$ 33.179.849	18,91%	1,57%	\$ 520.924
01/01/2020	31/01/2020	30	\$ 33.179.849	18,77%	1,56%	\$ 517.606
01/02/2020	28/02/2020	28	\$ 33.179.849	19,06%	1,58%	\$ 489.292
01/03/2020	31/03/2020	30	\$ 33.179.849	18,95%	1,57%	\$ 520.924
01/04/2020	30/04/2020	30	\$ 33.179.849	18,69%	1,55%	\$ 514.288
01/05/2020	31/05/2020	30	\$ 33.179.849	18,19%	1,51%	\$ 501.016
01/06/2020	30/06/2020	30	\$ 33.179.849	18,12%	1,51%	\$ 501.016
01/07/2020	31/07/2020	30	\$ 33.179.849	18,12%	1,51%	\$ 501.016
01/08/2020	31/08/2020	30	\$ 33.179.849	18,29%	1,52%	\$ 504.334
01/09/2020	30/09/2020	30	\$ 33.179.849	18,35%	1,52%	\$ 504.334
01/10/2020	31/10/2020	30	\$ 33.179.849	18,09%	1,50%	\$ 497.698
01/11/2020	30/11/2020	30	\$ 33.179.849	17,84%	1,48%	\$ 491.062
01/12/2020	31/12/2020	30	\$ 33.179.849	17,46%	1,45%	\$ 481.108
01/01/2021	31/01/2021	30	\$ 33.179.849	17,32%	1,44%	\$ 477.790
01/02/2021	28/02/2021	30	\$ 33.179.849	17,54%	1,46%	\$ 484.426
01/03/2021	30/03/2021	30	\$ 33.179.849	17,41%	1,45%	\$ 481.108
01/04/2021	30/04/2021	30	\$ 33.179.849	17,31%	1,44%	\$ 477.790
01/05/2021	31/05/2021	30	\$ 33.179.849	17,22%	1,43%	\$ 474.472
01/06/2021	30/06/2021	30	\$ 33.179.849	17,21%	1,43%	\$ 474.472
01/07/2021	31/07/2021	30	\$ 33.179.849	17,18%	1,43%	\$ 474.472
01/08/2021	30/08/2021	30	\$ 33.179.849	17,24%	1,43%	\$ 474.472
01/09/2021	30/09/2021	30	\$ 33.179.849	17,19%	1,43%	\$ 474.472
01/10/2021	31/10/2021	30	\$ 33.179.849	17,84%	1,48%	\$ 491.062
01/11/2021	30/11/2021	30	\$ 33.179.849	17,27%	1,43%	\$ 474.472
01/12/2021	31/12/2021	30	\$ 33.179.849	17,46%	1,45%	\$ 481.108
01/01/2022	30/01/2022	30	\$ 33.179.849	17,66%	1,47%	\$ 487.744
01/02/2022	28/02/2022	28	\$ 33.179.849	18,30%	1,52%	\$ 470.711
01/03/2022	30/03/2022	30	\$ 33.179.849	19,5%	1,62%	\$ 537.514
01/04/2022	30/04/2022	30	\$ 33.179.849	19,5%	1,62%	\$ 537.514
01/05/2022	30/05/2022	30	\$ 33.179.849	19,7%	1,64%	\$ 544.150
01/06/2022	14/06/2022	14	\$ 33.179.849	20,40%	1,70%	\$ 263.227
TOTAL						\$ 24.213.769

Por lo tanto, este Juzgado Primero Laboral del Circuito de Riohacha,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito elaborada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, sobre el cual continuará el presente proceso, de acuerdo a lo considerado, y que se liquida de la siguiente manera:

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

- a. Capital, la suma de \$33.179.849.
b. Liquidación del crédito, por valor de \$24.213.769.

Para un total de CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO OCHO PESOS MCTE (\$57.393.618).

SEGUNDO: Para darle cumplimiento al numeral tercero (3º) de la providencia proferida por este Juzgado adiada el once (11) de marzo del año dos mil diecinueve (2019), se fijan las agencias en derecho en 5% de la condena, esto es la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (\$2.869.680).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO

La Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
036 del 15 de junio de 2022, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.

Firmado Por:

**Fandy Damith Quintero Berrio
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Riohacha - La Guajira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e195a9640659bc866cc718b232da643ed6693fb97708c08303cc93a67b9b4dc9**

Documento generado en 14/06/2022 03:37:34 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



SECRETARÍA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Trece (13) de junio del año dos mil veintidós (2022). Al despacho de la señora Juez, la Demanda Ejecutiva Laboral promovida por el señor MANUEL CHAMORRO TORO contra RADUAN MAMNAH OSMAN, informando que dentro del proceso de la referencia, se corrió traslado de la liquidación y la parte ejecutada no objeto la misma, por lo que está pendiente de su aprobación. Sírvase proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.-
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA.

Riohacha, catorce (14) de junio del año dos mil veintidós (2022).

Auto interlocutorio No. 291

REFERENCIA:	Modificación de liquidación del crédito
Clase:	Demanda Ejecutiva Laboral
Dte.	MANUEL CHAMORRO TORO
Ddo.	RADUAN MAMNAH OSMAN.
RADICACION	No. 44-001-31-05-001-2018-00128-00.

En vista del anterior informe secretarial, da cuenta este despacho judicial, que se encuentra pendiente el trámite de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, la cual se surtió su traslado a la parte ejecutada, quien no presentó objeción alguna, así las cosas, el camino a seguir seria de entrar a darle su aprobación, pero resulta que, dicha liquidación se debe modificar atendiendo a que, se tomó un valor base de liquidación distinta a la ordenada en el auto de seguir adelante la ejecución, por lo tanto, la liquidación quedaría de la siguiente manera;

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITOS POR DIAS						
DESDE	HASTA	DIAS	CAPITAL	TASA ANUAL (Int.Ban.Moratorio)	TASA MENSUAL (Int.Ban.Mora)	INTERES DE MORA
01/07/2018	31/07/2018	30	\$ 33.179.849	20,03%	1,66%	\$ 550.785
01/08/2018	31/08/2018	30	\$ 33.179.849	19,94%	1,66%	\$ 550.785
01/09/2018	30/09/2018	30	\$ 33.179.849	19,81%	1,65%	\$ 547.468
01/10/2018	31/10/2018	30	\$ 33.179.849	19,63%	1,63%	\$ 540.832
01/11/2018	30/11/2018	30	\$ 33.179.849	19,49%	1,62%	\$ 537.514
01/12/2018	31/12/2018	30	\$ 33.179.849	19,40%	1,61%	\$ 534.196
01/01/2019	31/01/2019	30	\$ 33.179.849	19,16%	1,59%	\$ 527.560
01/02/2019	28/02/2019	28	\$ 33.179.849	19,70%	1,64%	\$ 507.873
01/03/2019	31/03/2019	30	\$ 33.179.849	19,37%	1,61%	\$ 534.196
01/04/2019	30/04/2019	30	\$ 33.179.849	19,32%	1,61%	\$ 534.196
01/05/2019	31/05/2019	30	\$ 33.179.849	19,34%	1,61%	\$ 534.196
01/06/2019	30/06/2019	30	\$ 33.179.849	19,30%	1,60%	\$ 530.878
01/07/2019	31/07/2019	30	\$ 33.179.849	19,28%	1,60%	\$ 530.878

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



01/08/2019	31/08/2019	30	\$ 33.179.849	19,32%	1,61%	\$ 534.196
01/09/2019	30/09/2019	30	\$ 33.179.849	19,32%	1,61%	\$ 534.196
01/10/2019	31/10/2019	30	\$ 33.179.849	19,10%	1,59%	\$ 527.560
01/11/2019	30/11/2019	30	\$ 33.179.849	19,03%	1,60%	\$ 530.878
01/12/2019	31/12/2019	30	\$ 33.179.849	18,91%	1,57%	\$ 520.924
01/01/2020	31/01/2020	30	\$ 33.179.849	18,77%	1,56%	\$ 517.606
01/02/2020	28/02/2020	28	\$ 33.179.849	19,06%	1,58%	\$ 489.292
01/03/2020	31/03/2020	30	\$ 33.179.849	18,95%	1,57%	\$ 520.924
01/04/2020	30/04/2020	30	\$ 33.179.849	18,69%	1,55%	\$ 514.288
01/05/2020	31/05/2020	30	\$ 33.179.849	18,19%	1,51%	\$ 501.016
01/06/2020	30/06/2020	30	\$ 33.179.849	18,12%	1,51%	\$ 501.016
01/07/2020	31/07/2020	30	\$ 33.179.849	18,12%	1,51%	\$ 501.016
01/08/2020	31/08/2020	30	\$ 33.179.849	18,29%	1,52%	\$ 504.334
01/09/2020	30/09/2020	30	\$ 33.179.849	18,35%	1,52%	\$ 504.334
01/10/2020	31/10/2020	30	\$ 33.179.849	18,09%	1,50%	\$ 497.698
01/11/2020	30/11/2020	30	\$ 33.179.849	17,84%	1,48%	\$ 491.062
01/12/2020	31/12/2020	30	\$ 33.179.849	17,46%	1,45%	\$ 481.108
01/01/2021	31/01/2021	30	\$ 33.179.849	17,32%	1,44%	\$ 477.790
01/02/2021	28/02/2021	30	\$ 33.179.849	17,54%	1,46%	\$ 484.426
01/03/2021	30/03/2021	30	\$ 33.179.849	17,41%	1,45%	\$ 481.108
01/04/2021	30/04/2021	30	\$ 33.179.849	17,31%	1,44%	\$ 477.790
01/05/2021	31/05/2021	30	\$ 33.179.849	17,22%	1,43%	\$ 474.472
01/06/2021	30/06/2021	30	\$ 33.179.849	17,21%	1,43%	\$ 474.472
01/07/2021	31/07/2021	30	\$ 33.179.849	17,18%	1,43%	\$ 474.472
01/08/2021	30/08/2021	30	\$ 33.179.849	17,24%	1,43%	\$ 474.472
01/09/2021	30/09/2021	30	\$ 33.179.849	17,19%	1,43%	\$ 474.472
01/10/2021	31/10/2021	30	\$ 33.179.849	17,84%	1,48%	\$ 491.062
01/11/2021	30/11/2021	30	\$ 33.179.849	17,27%	1,43%	\$ 474.472
01/12/2021	31/12/2021	30	\$ 33.179.849	17,46%	1,45%	\$ 481.108
01/01/2022	30/01/2022	30	\$ 33.179.849	17,66%	1,47%	\$ 487.744
01/02/2022	28/02/2022	28	\$ 33.179.849	18,30%	1,52%	\$ 470.711
01/03/2022	30/03/2022	30	\$ 33.179.849	19,5%	1,62%	\$ 537.514
01/04/2022	30/04/2022	30	\$ 33.179.849	19,5%	1,62%	\$ 537.514
01/05/2022	30/05/2022	30	\$ 33.179.849	19,7%	1,64%	\$ 544.150
01/06/2022	14/06/2022	14	\$ 33.179.849	20,40%	1,70%	\$ 263.227
TOTAL						\$ 24.213.769

Por lo tanto, este Juzgado Primero Laboral del Circuito de Riohacha,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito elaborada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, sobre el cual continuará el presente proceso, de acuerdo a lo considerado, y que se liquida de la siguiente manera:

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842
Riohacha – La Guajira.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

- a. Capital, la suma de \$33.179.849.
b. Liquidación del crédito, por valor de \$24.213.769.

Para un total de CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO OCHO PESOS MCTE (\$57.393.618).

SEGUNDO: Para darle cumplimiento al numeral tercero (3º) de la providencia proferida por este Juzgado adiada el once (11) de marzo del año dos mil diecinueve (2019), se fijan las agencias en derecho en 5% de la condena, esto es la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (\$2.869.680).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO

La Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
036 del 15 de junio de 2022, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.

Firmado Por:

**Fandy Damith Quintero Berrio
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Riohacha - La Guajira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ce94f4a0092c87166c3841ebea12fd30d3a99aa54eceec610605a68eae3b423**

Documento generado en 14/06/2022 03:37:34 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



SECRETARÍA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Trece (13) de junio del año dos mil veintidós (2022). Al despacho de la señora Juez, la Demanda Ejecutiva Laboral promovida por el señor ALBERTO TURIZO VERGARA contra RADUAN MAMNAH OSMAN, informando que dentro del proceso de la referencia, se corrió traslado de la liquidación y la parte ejecutada no objeto la misma, por lo que está pendiente de su aprobación. Sírvase proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.-
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA.

Riohacha, catorce (14) de junio del año dos mil veintidós (2022).

Auto interlocutorio No. 292

REFERENCIA:	Modificación de liquidación del crédito
Clase:	Demanda Ejecutiva Laboral
Dte.	ALBERTO TURIZO VERGARA
Ddo.	RADUAN MAMNAH OSMAN.
RADICACION	No. 44-001-31-05-001-2018-00129-00.

En vista del anterior informe secretarial, da cuenta este despacho judicial, que se encuentra pendiente el trámite de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, la cual se surtió su traslado a la parte ejecutada, quien no presentó objeción alguna, así las cosas, el camino a seguir seria de entrar a darle su aprobación, pero resulta que, dicha liquidación se debe modificar atendiendo a que, se tomó un valor base de liquidación distinta a la ordenada en el auto de seguir adelante la ejecución, por lo tanto, la liquidación quedaría de la siguiente manera;

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO						
DESDE	HASTA	DIAS	CAPITAL	TASA ANUAL (Int.Ban.Moratorio)	TASA MENSUAL (Int.Ban.Mora)	INTERES DE MORA
01/07/2018	31/07/2018	30	\$ 24.806.400	20,03%	1,66%	\$ 411.786
01/08/2018	31/08/2018	30	\$ 24.806.400	19,94%	1,66%	\$ 411.786
01/09/2018	30/09/2018	30	\$ 24.806.400	19,81%	1,65%	\$ 409.306
01/10/2018	31/10/2018	30	\$ 24.806.400	19,63%	1,63%	\$ 404.344
01/11/2018	30/11/2018	30	\$ 24.806.400	19,49%	1,62%	\$ 401.864
01/12/2018	31/12/2018	30	\$ 24.806.400	19,40%	1,61%	\$ 399.383
01/01/2019	31/01/2019	30	\$ 24.806.400	19,16%	1,59%	\$ 394.422
01/02/2019	28/02/2019	28	\$ 24.806.400	19,70%	1,64%	\$ 379.703
01/03/2019	31/03/2019	30	\$ 24.806.400	19,37%	1,61%	\$ 399.383
01/04/2019	30/04/2019	30	\$ 24.806.400	19,32%	1,61%	\$ 399.383
01/05/2019	31/05/2019	30	\$ 24.806.400	19,34%	1,61%	\$ 399.383
01/06/2019	30/06/2019	30	\$ 24.806.400	19,30%	1,60%	\$ 396.902
01/07/2019	31/07/2019	30	\$ 24.806.400	19,28%	1,60%	\$ 396.902

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



01/08/2019	31/08/2019	30	\$ 24.806.400	19,32%	1,61%	\$ 399.383
01/09/2019	30/09/2019	30	\$ 24.806.400	19,32%	1,61%	\$ 399.383
01/10/2019	31/10/2019	30	\$ 24.806.400	19,10%	1,59%	\$ 394.422
01/11/2019	30/11/2019	30	\$ 24.806.400	19,03%	1,60%	\$ 396.902
01/12/2019	31/12/2019	30	\$ 24.806.400	18,91%	1,57%	\$ 389.460
01/01/2020	31/01/2020	30	\$ 24.806.400	18,77%	1,56%	\$ 386.980
01/02/2020	28/02/2020	28	\$ 24.806.400	19,06%	1,58%	\$ 365.812
01/03/2020	31/03/2020	30	\$ 24.806.400	18,95%	1,57%	\$ 389.460
01/04/2020	30/04/2020	30	\$ 24.806.400	18,69%	1,55%	\$ 384.499
01/05/2020	31/05/2020	30	\$ 24.806.400	18,19%	1,51%	\$ 374.577
01/06/2020	30/06/2020	30	\$ 24.806.400	18,12%	1,51%	\$ 374.577
01/07/2020	31/07/2020	30	\$ 24.806.400	18,12%	1,51%	\$ 374.577
01/08/2020	31/08/2020	30	\$ 24.806.400	18,29%	1,52%	\$ 377.057
01/09/2020	30/09/2020	30	\$ 24.806.400	18,35%	1,52%	\$ 377.057
01/10/2020	31/10/2020	30	\$ 24.806.400	18,09%	1,50%	\$ 372.096
01/11/2020	30/11/2020	30	\$ 24.806.400	17,84%	1,48%	\$ 367.135
01/12/2020	31/12/2020	30	\$ 24.806.400	17,46%	1,45%	\$ 359.693
01/01/2021	31/01/2021	30	\$ 24.806.400	17,32%	1,44%	\$ 357.212
01/02/2021	28/02/2021	30	\$ 24.806.400	17,54%	1,46%	\$ 362.173
01/03/2021	30/03/2021	30	\$ 24.806.400	17,41%	1,45%	\$ 359.693
01/04/2021	30/04/2021	30	\$ 24.806.400	17,31%	1,44%	\$ 357.212
01/05/2021	31/05/2021	30	\$ 24.806.400	17,22%	1,43%	\$ 354.732
01/06/2021	30/06/2021	30	\$ 24.806.400	17,21%	1,43%	\$ 354.732
01/07/2021	31/07/2021	30	\$ 24.806.400	17,18%	1,43%	\$ 354.732
01/08/2021	30/08/2021	30	\$ 24.806.400	17,24%	1,43%	\$ 354.732
01/09/2021	30/09/2021	30	\$ 24.806.400	17,19%	1,43%	\$ 354.732
01/10/2021	31/10/2021	30	\$ 24.806.400	17,84%	1,48%	\$ 367.135
01/11/2021	30/11/2021	30	\$ 24.806.400	17,27%	1,43%	\$ 354.732
01/12/2021	31/12/2021	30	\$ 24.806.400	17,46%	1,45%	\$ 359.693
01/01/2022	30/01/2022	30	\$ 24.806.400	17,66%	1,47%	\$ 364.654
01/02/2022	28/02/2022	28	\$ 24.806.400	18,30%	1,52%	\$ 351.920
01/03/2022	30/03/2022	30	\$ 24.806.400	19,5%	1,62%	\$ 401.864
01/04/2022	30/04/2022	30	\$ 24.806.400	19,5%	1,62%	\$ 401.864
01/05/2022	30/05/2022	30	\$ 24.806.400	19,7%	1,64%	\$ 406.825
01/06/2022	14/06/2022	14	\$ 24.806.400	20,40%	1,70%	\$ 196.797
TOTAL						\$ 18.103.049

Por lo tanto, este Juzgado Primero Laboral del Circuito de Riohacha,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito elaborada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, sobre el cual continuará el presente proceso, de acuerdo a lo considerado, y que se liquida de la siguiente manera:

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

- a. Capital, la suma de \$24.806.400.
b. Liquidación del crédito, por valor de \$18.103.049.

Para un total de CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$42.909.449).

SEGUNDO: Para darle cumplimiento al numeral tercero (3º) de la providencia proferida por este Juzgado adiada el doce (12) de marzo del año dos mil diecinueve (2019), se fijan las agencias en derecho en 5% de la condena, esto es la suma de DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$2.145.472).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO

La Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
036 del 15 de junio de 2022, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico: j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.

Firmado Por:

**Fandy Damith Quintero Berrio
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Riohacha - La Guajira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **859af9d5ca5dc9ad26a874193e57aa12a8d592c15351af5e7a85e164372a0414**

Documento generado en 14/06/2022 03:37:33 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



SECRETARÍA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. trece (13) de junio del año dos mil veintidós (2022). Al despacho de la señora Juez, la Demanda Ejecutiva Laboral promovida por el señor NEIVER MARTINEZ VEGA contra RADUAN MAMNAH OSMAN, informando que dentro del proceso de la referencia, se corrió traslado de la liquidación y la parte ejecutada no objeto la misma, por lo que está pendiente de su aprobación. Sírvase proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.-
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA.

Riohacha, catorce (14) de junio del año dos mil veintidós (2022).

Auto interlocutorio No. 299

REFERENCIA:	Modificación de liquidación del crédito
Clase:	Demanda Ejecutiva Laboral
Dte.	NEIVER MARTINEZ VEGA
Ddo.	RADUAN MAMNAH OSMAN.
RADICACION	No. 44-001-31-05-001-2018-00130-00.

En vista del anterior informe secretarial, da cuenta este despacho judicial, que se encuentra pendiente el trámite de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, la cual se surtió su traslado a la parte ejecutada, quien no presentó objeción alguna, así las cosas, el camino a seguir seria de entrar a darle su aprobación, pero resulta que, dicha liquidación se debe modificar atendiendo a que, se tomó un valor base de liquidación distinta a la ordenada en el auto de seguir adelante la ejecución, por lo tanto, la liquidación quedaría de la siguiente manera;

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO						
DESDE	HASTA	DIAS	CAPITAL	TASA ANUAL (Int.Ban.Moratorio)	TASA MENSUAL (Int.Ban.Mora)	INTERES POR MORA
01/07/2018	31/07/2018	30	\$ 31.779.165	20,03%	1,66%	\$ 527.534
01/08/2018	31/08/2018	30	\$ 31.779.165	19,94%	1,66%	\$ 527.534
01/09/2018	30/09/2018	30	\$ 31.779.165	19,81%	1,65%	\$ 524.356
01/10/2018	31/10/2018	30	\$ 31.779.165	19,63%	1,63%	\$ 518.000
01/11/2018	30/11/2018	30	\$ 31.779.165	19,49%	1,62%	\$ 514.822
01/12/2018	31/12/2018	30	\$ 31.779.165	19,40%	1,61%	\$ 511.645
01/01/2019	31/01/2019	30	\$ 31.779.165	19,16%	1,59%	\$ 505.289
01/02/2019	28/02/2019	28	\$ 31.779.165	19,70%	1,64%	\$ 486.433
01/03/2019	31/03/2019	30	\$ 31.779.165	19,37%	1,61%	\$ 511.645
01/04/2019	30/04/2019	30	\$ 31.779.165	19,32%	1,61%	\$ 511.645
01/05/2019	31/05/2019	30	\$ 31.779.165	19,34%	1,61%	\$ 511.645
01/06/2019	30/06/2019	30	\$ 31.779.165	19,30%	1,60%	\$ 508.467
01/07/2019	31/07/2019	30	\$ 31.779.165	19,28%	1,60%	\$ 508.467

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



01/08/2019	31/08/2019	30	\$ 31.779.165	19,32%	1,61%	\$ 511.645
01/09/2019	30/09/2019	30	\$ 31.779.165	19,32%	1,61%	\$ 511.645
01/10/2019	31/10/2019	30	\$ 31.779.165	19,10%	1,59%	\$ 505.289
01/11/2019	30/11/2019	30	\$ 31.779.165	19,03%	1,60%	\$ 508.467
01/12/2019	31/12/2019	30	\$ 31.779.165	18,91%	1,57%	\$ 498.933
01/01/2020	31/01/2020	30	\$ 31.779.165	18,77%	1,56%	\$ 495.755
01/02/2020	28/02/2020	28	\$ 31.779.165	19,06%	1,58%	\$ 468.637
01/03/2020	31/03/2020	30	\$ 31.779.165	18,95%	1,57%	\$ 498.933
01/04/2020	30/04/2020	30	\$ 31.779.165	18,69%	1,55%	\$ 492.577
01/05/2020	31/05/2020	30	\$ 31.779.165	18,19%	1,51%	\$ 479.865
01/06/2020	30/06/2020	30	\$ 31.779.165	18,12%	1,51%	\$ 479.865
01/07/2020	31/07/2020	30	\$ 31.779.165	18,12%	1,51%	\$ 479.865
01/08/2020	31/08/2020	30	\$ 31.779.165	18,29%	1,52%	\$ 483.043
01/09/2020	30/09/2020	30	\$ 31.779.165	18,35%	1,52%	\$ 483.043
01/10/2020	31/10/2020	30	\$ 31.779.165	18,09%	1,50%	\$ 476.687
01/11/2020	30/11/2020	30	\$ 31.779.165	17,84%	1,48%	\$ 470.332
01/12/2020	31/12/2020	30	\$ 31.779.165	17,46%	1,45%	\$ 460.798
01/01/2021	31/01/2021	30	\$ 31.779.165	17,32%	1,44%	\$ 457.620
01/02/2021	28/02/2021	30	\$ 31.779.165	17,54%	1,46%	\$ 463.976
01/03/2021	30/03/2021	30	\$ 31.779.165	17,41%	1,45%	\$ 460.798
01/04/2021	30/04/2021	30	\$ 31.779.165	17,31%	1,44%	\$ 457.620
01/05/2021	31/05/2021	30	\$ 31.779.165	17,22%	1,43%	\$ 454.442
01/06/2021	30/06/2021	30	\$ 31.779.165	17,21%	1,43%	\$ 454.442
01/07/2021	31/07/2021	30	\$ 31.779.165	17,18%	1,43%	\$ 454.442
01/08/2021	30/08/2021	30	\$ 31.779.165	17,24%	1,43%	\$ 454.442
01/09/2021	30/09/2021	30	\$ 31.779.165	17,19%	1,43%	\$ 454.442
01/10/2021	31/10/2021	30	\$ 31.779.165	17,84%	1,48%	\$ 470.332
01/11/2021	30/11/2021	30	\$ 31.779.165	17,27%	1,43%	\$ 454.442
01/12/2021	31/12/2021	30	\$ 31.779.165	17,46%	1,45%	\$ 460.798
01/01/2022	30/01/2022	30	\$ 31.779.165	17,66%	1,47%	\$ 467.154
01/02/2022	28/02/2022	28	\$ 31.779.165	18,30%	1,52%	\$ 450.840
01/03/2022	30/03/2022	30	\$ 31.779.165	19,5%	1,62%	\$ 514.822
01/04/2022	30/04/2022	30	\$ 31.779.165	19,5%	1,62%	\$ 514.822
01/05/2022	30/05/2022	30	\$ 31.779.165	19,7%	1,64%	\$ 521.178
01/06/2022	14/06/2022	14	\$ 31.779.165	20,40%	1,70%	\$ 252.115
TOTAL						\$ 23.191.587

Por lo tanto, este Juzgado Primero Laboral del Circuito de Riohacha,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito elaborada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, sobre el cual continuará el presente proceso, de acuerdo a lo considerado, y que se liquida de la siguiente manera:

a. *Capital, la suma de \$31.779.165.*

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842
Riohacha – La Guajira.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

b. Liquidación del crédito, por valor de \$23.191.587.

Para un total de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE (\$54.970.752).

SEGUNDO: Para darle cumplimiento al numeral tercero (3º) de la providencia proferida por este Juzgado adiada el doce (12) de marzo del año dos mil diecinueve (2019), se fijan las agencias en derecho en 5% de la condena, esto es la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$2.748.537).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO

La Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
036 del 15 de junio de 2022, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.

Firmado Por:

**Fandy Damith Quintero Berrio
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Riohacha - La Guajira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6ca617756a9863a96816f2f729715d757b4e414cf57bb08bc71af143dd0e2fa**
Documento generado en 14/06/2022 03:37:33 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARÍA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Siete (7) de junio del dos mil veintidós (2022). Al despacho de la señora Juez, la Demanda Ejecutiva Laboral promovida por ALDEMAR ACOSTA BELLO contra RADUAN MAMNAH OSMAN, informando que el apoderado de la parte presentó la liquidación del crédito, la cual podrá ser descargada a través del sistema tyba. Sírvase proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.-
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA.

Riohacha, catorce (14) de junio del año dos mil veintidós (2022).

Auto interlocutorio No. 297

REFERENCIA:	Modificación de liquidación del crédito
Clase:	Demanda Ejecutiva Laboral
Dte.	ALDEMAR ACOSTA BELLO
Ddo.	RADUAN MAMNAH OSMAN.
RADICACION	No. 44-001-31-05-001-2018-00161-00.

En vista del anterior informe secretarial, córrase traslado por el término de tres (3) días, de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO
La Juez

No fue posible firmar electrónicamente esta providencia, por lo que se hace de manera digital.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No. 036 del 15 de junio de 2022, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Trece (13) de junio del año dos mil veintidós (2022). En la fecha paso al Despacho de la señora Juez, el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que no se pudo realizar la audiencia señalada en auto que antecede, por lo que está pendiente a señalar nueva fecha. Sírvese proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL. -
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA

Riohacha, catorce (14) de junio del año dos mil veintidós (2022).

Auto de sustanciación No. 243

Ref.:	
CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	SERGIO ENRIQUE CASTRO CABONELL
DEMANDADO:	COLPENSIONES, PORVENIR S.A y OTROS
RADICADO:	44-001-41-05-001-2019-00062-00

Visto el anterior informe secretarial, este despacho judicial, este despacho SEÑALA para el día **martes veintitrés (23) de agosto del dos mil veintidós (2022), a eso de las nueve de la mañana (09:00 am)**, como fecha para la realización de la audiencia de trámite y juzgamiento, donde, se practicarán las pruebas decretadas, en particular, testimonios y declaración de parte, se recibirán los alegatos de conclusión y se proferirá el fallo que en derecho corresponda.

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, y garantizar la presencia de los declarantes que pretenden ser escuchados, según el link que le sea enviado a su email, so pena de las consecuencias procesales de la inasistencia.

IMPORTANTE: La audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS. En el evento de que se requiera utilizar otro aplicativo como LIFESIZE, este se comunicará previamente a las partes. Se les sugiere a los apoderados y demás partes procesales, conectarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación, en caso de presentar inconvenientes por favor comunicarle al despacho de inmediato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO

La Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado
No.036 del 15 de junio de 2022, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario

Firmado Por:

Fandy Damith Quintero Berrio

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c87eafdfbd933ac69d01c66aa51a761e8d984f667a2f58702b75ad1ae629a711**

Documento generado en 14/06/2022 03:37:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Trece (13) de junio del año dos mil veintidós (022). En la fecha paso al Despacho de la señora Juez, el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que dentro del proceso de la referencia, no se pudo realizar la audiencia señalada en ayuto que antecede, debido a que, en el despacho hubo cambio de juez, por lo que queda pendiente para señalar fecha de audiencia. Sírvese proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.-
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA.

Riohacha, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

Auto de Sustanciación No. 242

REFERENCIA

CLASE:	Proceso Ordinario Laboral de
DEMANDANTE:	ENIDIAN PALMERA RODRIGUEZ
DEMANDADO:	COLPENSIONES, PORVENIR Y UGPP
RADICACIÓN	No. 44-001-3105-001-2019-00165-00.

Visto el anterior informe secretarial, este despacho judicial, este despacho **SEÑALA** para el día **miércoles trece (13) de julio del dos mil veintidós (2022), a eso de las nueve y treinta de la mañana (09:30 am)**, como fecha para la realización de la audiencia de trámite y juzgamiento, donde, se practicarán las pruebas decretadas, en particular, testimonios y declaración de parte, se recibirán los alegatos de conclusión y se proferirá el fallo que en derecho corresponda.

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, y garantizar la presencia de los declarantes que pretenden ser escuchados, según el link que le sea enviado a su email, so pena de las consecuencias procesales de la inasistencia.

IMPORTANTE: La audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS. En el evento de que se requiera utilizar otro aplicativo como LIFESIZE, este se comunicará previamente a las partes. Se les sugiere a los apoderados y demás partes procesales, conectarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación, en caso de presentar inconvenientes por favor comunicarle al despacho de inmediato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO

La Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
036 del 15 de junio de 2022, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.

Firmado Por:

**Fandy Damith Quintero Berrio
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Riohacha - La Guajira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d96496535b20ba3eb349de3781fb376beebd7eed64d8ba59ae8a5968dc38348f**

Documento generado en 14/06/2022 03:37:28 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Trece (13) de junio del año dos mil veintidós (2022). En la fecha paso al despacho de la señora Juez, el Proceso de incidente de regulación de honorarios promovido por la doctora LUZ KARIME ARIZA PARRA contra EL DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA, informando que se allegó al plenario un memorial de poder otorgada por la demandante. Igualmente se arrojó una reforma a la demanda y por último, una renuncia al poder. Lo anterior para lo de cargo. Sírvase proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.-
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA.

Riohacha, catorce (14) de junio del año dos mil veintidós (2022).

Auto interlocutorio No. 298

REFERENCIA:	
CLASE:	INCIDENTE DE REGULACIÓN DE HONORARIOS.
DEMANDANTE:	LUZ KARIME ARIZA PARRA
DEMANDADO:	DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.
RADICACIÓN	No. 44-001-3105-001-2019-00205-00.

En vista del anterior informe secretarial, observa el despacho que se encuentra pendiente darle trámite a una solicitud incoada por la abogada ALEJANDRA LIA AGUILAR DELUQUE, quien aportó poder otorgado por la demandante LUZ KARIME ARIZA PARRA, para la fecha del 4 de febrero de 2022, donde solicita una aclaración y adición de la demanda adelantada contra el DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y CULTURAL DE Riohacha, de conformidad al artículo 93 del código general de proceso, pero mal omite o desconoce esta profesional del derecho que, en materia laboral esta tiene su propia reglamentación, esto más precisamente, en el artículo 28 del CPTSSS, la cual establece claramente que, “la demanda podrá ser reformada por una sola vez, dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del término del traslado de la inicial o de la de reconvenición, si fuere el caso”, de manera que, trasladándonos al expediente se aprecia que dicho término judicial, vencía para la fecha del 6 de marzo de 2020, habida cuenta a que, la demanda fue notificada para la fecha del 7 de febrero de 2020, por tal motivo, dicha solicitud está encaminada a declararse improcedente.

Ahora bien, tenemos por otro lado, una solicitud de renuncia de la abogada ALEJANDRA LIA AGUILAR DELUQUE, por lo que el despacho accederá a la misma, ya que, se cumplió lo requerido en el artículo 76 del C.G, del P, por lo que se entenderá que la misma demandante asumirá su misma defensa, por ser esta profesional del derecho o de lo contrario, deberá armar nuevo memorial de poder a otro apoderado judicial.

RESUELVE;

PRIMERO: NEGAR POR IMPROCEDENTE, la reforma de la demanda, por las razones expuesta en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ACEPTAR la renuncia a la abogada ALEJANDRA LIA AGUILAR DELUQUE, como apoderada de la señora LUZ KARIME ARIZA PARRA, esto de conformidad al artículo 76 del C.G, del P.

TERCERO: SEÑALAR para el día **lunes primero (1) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 10:00 a.m.**, como fecha para la realización de la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decretos de pruebas.

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

IMPORTANTE: La audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS. En el evento de que se requiera utilizar otro aplicativo como LIFESIZE, este se comunicará previamente a las partes. Se les sugiere a los apoderados y demás partes procesales, conectarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación, en caso de presentar inconvenientes por favor comunicarle al despacho de inmediato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO

La Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
036 del 15 de junio de 2022, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico: j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.

Firmado Por:

**Fandy Damith Quintero Berrio
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Riohacha - La Guajira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9402adddd34e6e91efed6b1d819d7798a7fca0c31bc5e56b286a119f462e011**

Documento generado en 14/06/2022 03:37:33 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Trece (13) de junio del año dos mil veintidós (2022). En la fecha paso al Despacho de la señora Juez, el Proceso Ordinario Laboral del señor JEAN RENE BERMUDEZ BADILLO contra BRISA S.A, informando que, dentro del proceso de la referencia, está pendiente señalar fecha para audiencia. Sírvase proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL. -
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA

Riohacha, catorce (14) de junio del año dos mil veintidós (2022).

Auto de sustanciación No. 241

Ref.:	
CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	JEAN RENE BERMUDEZ BADILLO
DEMANDADO:	BRISA S.A
RADICADO:	44-001-41-05-001-2019-00234-00

Visto el anterior informe secretarial, este despacho SEÑALA el día **lunes primero (1) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las nueve de la mañana (09:00 a.m.)**, como fecha para la realización de la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas.

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, según el link que le sea enviado a su email, so pena de las consecuencias procesales de la inasistencia.

IMPORTANTE: La audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS. En el evento de que se requiera utilizar otro aplicativo como LIFESIZE, este se comunicará previamente a las partes. Se les sugiere a los apoderados y demás partes procesales, conectarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación, en caso de presentar inconvenientes por favor comunicarle al despacho de inmediato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO
La Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
036 del 15 de junio de 2022, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario

Firmado Por:

Fandy Damith Quintero Berrio
Juez

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.
Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842
Riohacha – La Guajira.

**Juzgado De Circuito
Laboral 001
Riohacha - La Guajira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e070ceeb729ce1b251d5bbd46bfa2267abf29a4e4afefd201710f4e93a7cf6e3**

Documento generado en 14/06/2022 03:37:28 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Trece (13) de junio del año dos mil veintidós (2022). En la fecha paso al Despacho del señor Juez, el Proceso Ordinario Laboral de la señora VILMA EDITH VILLA POLO contra E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS, informando que dentro del proceso de la referencia, se cometió un error en la fecha de audiencia, por lo que está pendiente a corregir la fecha de audiencia. Sírvase proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL. -
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA

Riohacha, catorce (14) de junio del año dos mil veintidós (2022).

Auto de sustanciación No. 249

Ref.:	
CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	VILMA EDITH VILLA POLO
DEMANDADO:	E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS.
RADICADO:	44-001-31-05-001-2020-00132-00.

Visto el anterior informe secretarial, este despacho judicial, advierte que existió un error en el día de la audiencia que se programó en auto anterior (02-5-2022), dado que la intención en este, era programarla para el día viernes 1 de julio, pero erróneamente quedó para el día lunes festivo (27 de junio). De ahí que, acorde con artículo 286 del CGP, es menester corregir en lo concerniente al día. Por lo que tal providencia quedará así:

SEÑALA para el día *miércoles veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 8:30 a.m.*, como fecha para la realización de la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decretos de pruebas.

En lo demás queda incólume.

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, según el link que le sea enviado a su email, so pena de las consecuencias procesales de la inasistencia.

IMPORTANTE: La audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS. En el evento de que se requiera utilizar otro aplicativo como LIFESIZE, este se comunicará previamente a las partes. Se les sugiere a los apoderados y demás partes procesales, conectarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación, en caso de presentar inconvenientes por favor comunicarle al despacho de inmediato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO

La Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
036 del 15 de junio de 2022, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario

Firmado Por:

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.

Fandy Damith Quintero Berrio
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6ca2e231bfba320f25001114c0c14327d440fb39544cf2c414b9a0bac46823a**

Documento generado en 14/06/2022 03:37:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Trece (13) de junio del año dos mil veintidós (2022). En la fecha paso al Despacho del señor Juez, el Proceso Ordinario Laboral de la señora EVELIS PANA contra E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS, informando que dentro del proceso de la referencia, se cometió un error en la fecha de audiencia, por lo que está pendiente a corregir la fecha de audiencia. Sírvase proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL. -
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA

Riohacha, catorce (14) de junio del año dos mil veintidós (2022).

Auto de sustanciación No. 248

Ref.:	
CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	EVELIS PANA MERGAREJO
DEMANDADO:	E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS.
RADICADO:	44-001-31-05-001-2020-00134-00.

Visto el anterior informe secretarial, este despacho judicial, advierte que existió un error en el día de la audiencia que se programó en auto anterior (02-5-2022), dado que la intención en este, era programarla para el día miércoles 29 de junio, pero erróneamente quedó para el día lunes festivo (27 de junio). De ahí que, acorde con artículo 286 del CGP, es menester corregir en lo concerniente al día. Por lo que tal providencia quedará así:

SEÑALA para el día **miércoles veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 03:30 p.m.**, como fecha para la realización de la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decretos de pruebas.

En lo demás queda incólume.

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, según el link que le sea enviado a su email, so pena de las consecuencias procesales de la inasistencia.

IMPORTANTE: La audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS. En el evento de que se requiera utilizar otro aplicativo como LIFESIZE, este se comunicará previamente a las partes. Se les sugiere a los apoderados y demás partes procesales, conectarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación, en caso de presentar inconvenientes por favor comunicarle al despacho de inmediato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO

La Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
036 del 15 de junio de 2022, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario

Firmado Por:

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.

Fandy Damith Quintero Berrio
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d042e16b74a21f8923c2a05a76a5c15a412c3c040dbe3a1b8e23f146ac01f12**

Documento generado en 14/06/2022 03:37:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>